



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32 -2022-MPHCO/A

Huánuco, 02 FEB 2022

VISTO: El Oficio Circular N°0001-2022-CG/PREVI de fecha 12 de enero de 2022; el Informe N° 008-2022-MPHCO-GM de fecha 18 de enero de 2022; el Memorandum N° 004-2022-MPHCOA de fecha 19 de enero de 2022; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**

Que, la Ley N° 30204 - Ley Que Regula La Transferencia De La Gestión Administrativa De Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales, tiene como objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas.

Que, con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG de fecha 22 de junio de 2018, se aprueba la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante el numeral 6.6 de la precitada Directiva, señala que, "La Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante. Está conformada por los miembros siguientes: Por parte de la Autoridad saliente: a) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital saliente, quien la preside. b) Dos (2) representantes de la Autoridad saliente, uno de los cuales, es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces. Por parte de la Autoridad entrante: a) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital entrante o su representante acreditado. d) Dos (2) representantes de la Autoridad entrante. Las partes pueden ampliar, de manera justificada, el número de sus integrantes en atención a las necesidades que surjan del proceso de transferencia". Asimismo, en su numeral 6.6.1 establece que "Grupo de Trabajo - Autoridad saliente. - El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. Tratándose de la consulta popular de revocatoria, en caso que la Autoridad sujeta a la misma no sea revocada, el Grupo de Trabajo finaliza sus actividades con la proclamación de los resultados consentidos o firmes. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras".

Que, mediante Oficio Circular N°0001-2022-CG/PREVI de fecha 12 de enero de 2022, la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, Solicita se derive copia de la conformación del grupo de trabajo y el acta de instalación, según formato establecido.

Que, por medio del Informe N° 008-2022-MPHCO-GM de fecha 18 de enero de 2022, el Gerente Municipal, pone a conocimiento para las determinaciones correspondientes, a fin de cumplir con sus funciones como responsable del grupo de trabajo de transferencia.

Que, a través del Memorándum N° 004-2022-MPHCO-A de fecha 19 de enero de 2022, despacho de alcaldía, dispone la proyección del acto administrativo correspondiente, según lo referido por el Gerente Municipal.

Que, con Memorándum N° 086-2022-MPHCO-GM de fecha 02 de febrero de 2022, el Gerente Municipal, solicita se considere también al Instituto Vial Provincial de Huánuco, como miembro de el Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huánuco, periodo 2019-2022.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470 y Numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huánuco, periodo 2019-2022, el mismo que estará integrado por:

GRUPO DE TRABAJO		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° DNI
Responsable del Grupo de Trabajo		
Gerente Municipal	Mirozaqui Ramírez Paredes	22516045
Miembros del Grupo de Trabajo		
Directora de Gestión de Residuos Sólidos	Liley Duran Campos	46902961
Gerente de Administración y Finanzas	Néstor Gerardo Miraval Berrospi	07633928
Gerente de Recursos Humanos	Víctor Abid Rixe Tarazona	22469116
Gerente de Secretaría General	Baltazar Vara Berrospi	22497700
Gerente de Administración Tributario	Alberto Luis Salvador Rojas	22512036
Gerente de Asesoría Jurídica	Jorge Raúl Oyarce Estrella	22481557
Gerente de Desarrollo Económico	José Luis Claudio Pérez	22520222



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gerente de Transportes	Teófilo Loarte Alvarado	22513540
Gerente Planificación y Presupuesto	Yanbal Yabel Albornoz Ureta	40418301
Gerente de Sostenibilidad Ambiental	Raúl Cajahuanca Torres	22511841
Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial	Masías Jesús Estación Bazán	10686361
Gerente de Desarrollo Social	José Luis Gabriel Caldas	43072603
Procurador Pública Municipal	Homero Dávila Soria	22417837
Jefe de la Oficina Ejecución Coactiva	Pablo Calero y Acosta	22408211
Gerente General del Instituto Vial Provincial de Huánuco	Ninfa Espinoza Jaimes	40801797

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a todos los miembros integrantes del grupo de trabajo, para su conocimiento, fines correspondientes y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaria General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal N° 001-2022, que se encuentra sujeta a la Ley N° 27972, ha sido emitida por el Alcalde Municipal, por lo que cumpla con notificar a la persona para su conocimiento y fines.

08 FEB 2022

Huánuco, _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VILA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL